ORDENANZA Nº 42-16

Visto:

La necesidad de tender una nueva red eléctrica, para abastecer de energía al alumbrado público del barrio 9 de noviembre de la ciudad de Apóstoles y;

Considerando:

Que los trabajos se realizarán en el sector comprendido por las calles San Luís, Alvear, Gral. Paz y Córdoba, de nuestra ciudad, y se detallan en el plano del anexo, que se adjunta a la presente ordenanza.

Que es necesario incorporar al Plan de Obras Públicas, los gastos de materiales y mano de obra necesaria, que demanden los trabajos, del nuevo tendido eléctrico de baja tensión, en el barrio 9 de Noviembre.

Que dicha obra será realizada con los fondos provenientes delFondo Solidario Provincial de la Soja.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, los trabajos, del nuevo tendido eléctrico de baja tensión, en el barrio 9 de Noviembre de nuestra ciudad, con el fin de abastecer de energía al alumbrado público.

Artículo 2º: DISPONESE los fondos necesarios, de la partida pertinente, del presupuesto anual en ejecución, previó recaudos administrativos oportunos a considerar, para solventar los gastos de mano de obra y materiales necesarios, para realizar la obra mencionada.

Artículo 3°: INCORPÓRESE al Plan de Obras Públicas, los trabajos de tendido eléctrico, antes mencionados.

Artículo 4°: FINÁNCIESE la obra mencionada en los vistos, con el Fondo Solidario Provincial de la Soja.

Artículo 5°: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del HCD de Apóstoles.-

Artículo 6°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 20/16 DEL DIA 28 DE JULIO DE 2016.-

Apóstoles, Mnes, 29 de julio de 2016.-